

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 y el artículo 2 del Acuerdo 100-03-15.01 de marzo de 2024. Por todo lo anterior, no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes, para ello, desarrolla desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio las cuales son de interés empresarial de INNOVATECH.

LA EMPRESA para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

LA COMPAÑÍA, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.



Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiere LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

Que, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca suscribió el contrato interadministrativo No. C.I.003-2025 con INNOVATECH, cuyo objeto contempla: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN , CLASIFICACIÓN, ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, ASIGNACIÓN, CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS ACTIVOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EL SOFTWARE NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 594 DE 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVOS.", del cual se desprenden obligaciones específicas para la Empresa que se deben suplir para el cumplimiento de éste.

Así pues, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se hace necesaria la presente contratación. Esta, se encuentra debidamente delimitada y justificada en las actividades definidas en la Alianza Estratégica de INNOVATECH E.I.C.E. con su aliado estratégico, marco en el cual se desarrollarán las acciones requeridas para asegurar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos.

2.OBJETO

DISPONER LOS RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN DESARROLLO DE LA ALIANZA ESTRÁTÉGICA CELEBRADA ENTRE INNOVATECH Y ELECTRONICS AIDS, CON EL FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS CON EL CLIENTE CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR



Para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual tiene un valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$132.259.200) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20250950	23/10/2025	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción C.C: 210496	\$ 132.259.200

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente forma:

- 1) Una cuota primera cuota equivalente al 40% del precio total del contrato, la cual corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$52.903.680) M/CTE**, sujeta a los siguientes entregables:

a. Despliegue de infraestructura en nube (IaaS):

- Servidor web (en nube) configurado y desplegado.

b. Despliegue de del software de Gestión documental:

- Software de Gestión Documental instalado en el servidor web.

c. Configuración y parametrización de SIGDOC:

- Configuración de entidad, dependencias, roles, cargos, usuarios, permisos y accesos.
- Configuración y parametrización de Tabla de Retención Documental (TRD) de RRHH.
- Configuración y personalización de bandejas (Historias laborales)

d. Licenciamiento:

- Certificado de Licenciamiento perpetuidad para 10 usuarios otorgado directamente al cliente final (Contraloría Departamental)



2) Una cuota segunda cuota equivalente al 60% del precio total del contrato, la cual corresponde a **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$79.355.520) M/CTE**, sujeta a los siguientes entregables:

a. **Implementación SIGDOC:**

- Expediente electrónico funcionando (1 expediente creado y cargado al 100%).
- Reporte de funcionalidades claves 100% operativas (creación de expedientes, creación e indexación de documentos, Índice electrónico).
- Acta de capacitación al cliente.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así mismo, el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 13 del Manual de Contratación de INNOVATECH, que versa sobre "Análisis del Precio y su Justificación", en el cual se requirieron dos cotizaciones las cuales fueron:

FUNDACIÓN CIUDAD FUTURA	ELECTRONICS - AID S.A.S.
\$ 144.676.100	\$ 132.259.200

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la capacidad técnica de la empresa ELECTRONICS - AID S.A.S., la cual cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Suministro y transferencia de diez (10) licencias de uso del software a favor del usuario final conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, fijando su período de validez y condiciones de uso y la entrega de documentación técnica, manuales de usuario y/o instalación correspondientes a las licencias adquiridas. 2. Ejecutar los servicios de implementación Básica del software que incluye la instalación, configuración inicial y pruebas funcionales en el entorno de infraestructura en nube, cargue inicial de datos, la parametrización de módulos y, en coordinación con INNOVATECH, garantizando la plena operatividad del software en el ambiente de nube, validando el correcto funcionamiento de todas las funcionalidades acordadas para la implementación del sistema antes de la recepción final. 3. Asistir técnicamente al personal de INNOVATECH durante las etapas de planeación y verificación de la implementación, para facilitar la posterior fase de capacitación que adelantará INNOVATECH. 4. Prestar el servicio de Soporte Técnico Especializado en el nivel dos sobre el software y la infraestructura en nube, por un periodo de veinticuatro (24) meses. 5. Definir un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que establezca los tiempos máximos de respuesta, solución de incidentes y disponibilidad del servicio de soporte (5/8), o según se acuerde). 6. Actualizar y mantener el software con los parches y versiones que sean para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento durante el periodo de soporte. 7. Establecer un canal de comunicación único y permanente (Mesa de Ayuda o Help Desk) para la gestión de solicitudes, incidentes y requerimientos de soporte. 8. Disponer y mantener la Infraestructura en Nube necesaria para alojar el software y los datos hasta 200 GB de almacenamiento del cliente final, por un periodo ininterrumpido de cuatro (4) años. 9. Garantizar que el servicio de Cómputo en Nube cumpla con los niveles de seguridad, disponibilidad, backup y redundancia óptimos para el manejo de información pública.. 11. Certificar la naturaleza del servicio como "Cómputo en Nube" ante INNOVATECH, para efectos de la aplicación de la exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la legislación tributaria colombiana (Art. 476, numeral 21 del Estatuto Tributario, o la norma que aplique al momento de la facturación).

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que



hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El



(la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APPLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	(<input type="checkbox"/>)
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	(<input type="checkbox"/>)
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(<input type="checkbox"/>)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(<input type="checkbox"/>)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(<input type="checkbox"/>)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(<input checked="" type="checkbox"/>)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(<input type="checkbox"/>)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(<input type="checkbox"/>)
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	(<input type="checkbox"/>)
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	(<input type="checkbox"/>)

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.



Conforme lo estipulado en el artículo 40 y S.S. del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ <input type="checkbox"/>
	NO <input checked="" type="checkbox"/>

De conformidad con el parágrafo del artículo 41 del Acuerdo No.100-03-15-02 de marzo 5 de 2024 que reza: "*PARÁGRAFO: En cada caso, corresponderá en la Solicitud de Contratación definir la necesidad de aseguramiento de los negocios jurídicos, para lo cual justificará tal situación, garantizando en todo caso un cubrimiento que permita salvaguardar los intereses de la Compañía y mitigar los riesgos asociados*" por el presente documento se indica que no aplicará la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, INNOVATECH no exigirá al contratista, la constitución de la garantía por ser una potestad del Acuerdo Manual de Contratación, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, así como la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza. A su vez, previo al pago el supervisor deberá validar la ejecución que refleje el estado administrativo, técnico y financiero, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación cumplida.

8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali D.E., 23/10/2025.

Atentamente,


OSCAR HERNAN LENIS BERRIO
Subgerente Administrativo y Financiero

Redactor y transcriptor: Dahiana Rojas – Contratista
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista
Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio - Subgerente comercial y producción